



# Beneficios Estatales Extendidos (SEB)

## Preguntas Frecuentes

**Última actualización: 01/07/2020**

*Los reclamantes desempleados que han agotado sus beneficios del Seguro de desempleo regular (UI) y los beneficios de la Compensación por desempleo de emergencia pandémica (PEUC) ahora pueden ser elegibles para los Beneficios estatales extendidos (SEB). La tasa promedio de desempleo asegurado de Nevada es actualmente 19.5%, que por ley activa un programa estatal y federal para proporcionar beneficios adicionales a los trabajadores desempleados que califican. Si bien estos beneficios se activaron originalmente el 3 de mayo, con los reclamantes que comenzaron a agotar sus beneficios de PEUC, el Departamento de Empleo, Capacitación y Rehabilitación desea recordarles a los reclamantes sobre esta elegibilidad potencial de beneficios adicionales. Los reclamantes que tienen un reclamo de desempleo establecido y han agotado todos los beneficios regulares de desempleo del estado y todos los beneficios federales de PEUC, podrían ser elegibles para el Beneficio estatales extendidos (SEB). La siguiente información es información importante sobre SEB.*

### **¿Qué es el programa de Beneficios estatales extendidos (SEB)?**

El programa de Beneficios estatales extendidos (SEB) es un programa temporal que brinda hasta 13 semanas de beneficios 100% financiados por el gobierno federal a los reclamantes que han agotado sus beneficios de desempleo regular y PEUC. Los reclamantes cuyo año de beneficios de desempleo regular finalizó después del 3 de mayo de 2020 son elegibles para los beneficios de SEB, siempre y cuando no se pueda establecer un nuevo año de beneficios de desempleo regular. Los reclamantes deberán estar disponibles para buscar o aceptar trabajo una vez que se hayan eliminado las restricciones debido a las provisiones del COVID-19.

### **¿Cuánto tiempo estará disponible SEB?**

SEB se paga a partir de la semana que finaliza el 9 de mayo de 2020 hasta que el Estado lo desactive. Nueva información se actualizará en la página [COVID-19 de DETR](#) a medida que esté disponible.

### **¿Soy elegible para los beneficios estatales extendidos (SEB)?**

Posiblemente, no todos los reclamantes de desempleo serán elegibles para SEB. Puede ser elegible si su año de beneficios de desempleo terminó después del 3 de mayo de 2020; si actualmente no es elegible para ningún otro beneficio de desempleo; si actualmente agotó su Compensación por desempleo de emergencia pandémica (PEUC); y si puede y está disponible para trabajar, con la excepción de que por motivo del COVID-19 no han podido buscar o aceptar trabajo.

Haga su reclamo en línea en [ui.nv.gov](http://ui.nv.gov)

## ¿Cómo sabré si soy elegible para SEB?

La División de DETR enviará una notificación por escrito informándole de su posible elegibilidad para SEB e incluirá instrucciones de cómo hacer el reclamo.

## ¿Cómo puedo solicitar los beneficios de SEB?

Una vez que haya agotado su reclamo de compensación por desempleo de emergencia pandémica (PEUC), ingrese a su cuenta de desempleo en [ui.nv.gov](http://ui.nv.gov) y seleccione el enlace " Apply for State Extended Benefits " en la página de inicio del reclamante en la sección de Smartlinks.

La forma más eficiente y efectiva de hacer o reactivar un reclamo de desempleo es a través del portal de autoservicio de reclamantes en [ui.nv.gov](http://ui.nv.gov). Si desea hacer un reclamo por teléfono, tenga en cuenta que los tiempos de espera son altos y que puede haber un retraso para poder hacer su reclamo. Si elige hacer un reclamo por teléfono, seleccione la opción número cinco (5) para los beneficios extendidos de 13 semanas bajo el reclamo de Beneficios estatales extendidos (SEB).

- Norte de Nevada-- (775) 684-0350
- Sur de Nevada-- (702) 486-0350
- Área rural o fuera del estado -- (888) 890-8211

## ¿Hay algún requisito especial para SEB?

No. Todas las leyes y normas actuales de Nevada para la elegibilidad de desempleo aplican para SEB de la misma manera que a los beneficios regulares de desempleo.

## ¿Cómo sé cuándo mi reclamo de PEUC se ha agotado para ser elegible para SEB?

Su reclamo se agota cuando se le ha pagado el monto de su beneficio máximo (MBA) en su reclamo de PEUC y no hay más fondos disponibles.

## ¿Hay una semana de espera para SEB?

No, SEB no tiene ninguna semana de espera.

## ¿Qué tan pronto se activará mi reclamo SEB?

La activación del reclamo SEB puede tomar de 48 a 72 horas para determinar la elegibilidad.

## ¿Cuál es la cantidad de beneficio semanal que soy elegible para recibir en SEB?

SEB es una extensión de su reclamo regular de desempleo y PEUC. Si es elegible para hacer un reclamo de SEB, recibirá el mismo monto de beneficio semanal que recibió en su reclamo regular de desempleo y el reclamo de PEUC. Además del monto de su beneficio semanal, también recibirá los pagos semanales de \$600 de FPUC por los reclamos semanales entre el 4 de abril de 2020 y el 25 de julio de 2020.

## ¿Debo completar una búsqueda de empleo para SEB?

Una orden ejecutiva emitida por el gobernador Sisolak cancelo los requisitos de búsqueda de empleo para aquellos que actualmente solicitan los beneficios del seguro de desempleo. Estas exenciones se aplican automáticamente a los reclamos. Se proporcionará instrucciones adicionales de acuerdo con el [Mapa para la recuperación del gobernador Sisolak](#). Los cambios en el requisito de exenciones pueden ocurrir semanalmente, por lo tanto, esté atento a instrucciones o consejos adicionales.

### **¿Se le cobrará a mi empleador por SEB?**

No, los beneficios de SEB son 100% financiados por el gobierno federal y no hay ningún cargo para el empleador por estos beneficios pagados.

### **¿Puedo seguir recibiendo pagos de FPUC si estoy presentando SEB?**

Si. El pago de \$600 de la Compensación federal de desempleo pandémico (FPUC) estará disponible para los reclamos semanales elegibles hechos entre el 4 de abril de 2020 y el 25 de julio de 2020.

### **¿Qué pasa si no tuve ningún otro empleo desde mi última separación?**

Aún deberá proporcionar información sobre su última separación de empleo. Si la separación ya se ha adjudicado en su reclamo regular de desempleo, no se adjudicará por segunda vez.

### **Si regreso a trabajar a tiempo parcial, ¿soy elegible para SEB?**

Posiblemente. Si regresa a trabajar y continúa haciendo sus reclamos semanales, puede ser elegible para recibir beneficios reducidos de desempleo. Cada semana debe reportar el total de sus ingresos en bruto. Si sus ingresos son iguales o más del monto de su beneficio semanal, no será elegible para recibir beneficios esa semana.

### **Soy elegible para un nuevo año de beneficios de desempleo, ¿puedo solicitar beneficios de SEB?**

No. Si es elegible para un nuevo año de beneficios de desempleo, debe **dejar** de hacer el reclamo SEB y debe hacer un reclamo nuevo de desempleo regular. Su elegibilidad para un nuevo reclamo de beneficios ocurrirá un día después de que su reclamo de beneficios actual expire.

### **Recientemente presenté un reclamo nuevo de desempleo, ¿soy elegible para SEB?**

No, no mientras sea elegible para beneficios regulares de desempleo. Una vez que se agote el reclamo de desempleo regular, posiblemente sea elegible para solicitar los beneficios de PEUC.

### **Recibo los beneficios de Asignación de reajuste comercial (TRA), ¿se reducirá mi monto si hago un reclamo de SEB?**

Sí, el monto máximo de SEB que se la pague reducirá los beneficios de TRA.

### **Agoté mis beneficios antes del 3 de mayo de 2020 y no he trabajado desde entonces, ¿soy elegible para SEB?**

No. Sin embargo, según la última vez que reporto sus ingresos, puede ser elegible para la Asistencia de desempleo pandémico (PUA), que proporciona beneficios a aquellas personas que no tienen suficientes ingresos en su año de base para hacer un reclamo de desempleo regular. Visite la página [COVID-19 de DETR](#) para obtener información sobre el programa PUA.

### **Trabajaba por cuenta propia y no califico para el desempleo regular. ¿Soy elegible para SEB?**

No. Si no calificó para un reclamo regular de desempleo porque trabajaba por cuenta propia, un trabajador por contrato, un trabajador de la industria de conciertos, etc., puede calificar para la Asistencia de desempleo pandémico (PUA) en lugar de PEUC. Visite la página [COVID-19 de DETR](#) para obtener más información sobre el programa PUA.

Haga su reclamo en línea en [ui.nv.gov](https://ui.nv.gov)